

# EL DILUVIO.

DIARIO POLÍTICO.

DE AVISOS, NOTICIAS Y DECRETOS.

EDICION DE LA TARDE.

QUESO VILLALON, Tasajo y Casabe, acaba de recibirse en el Colmado «Las Canarlas». Legítimo Salchichon de Vich.—Escudillers, 41, esquina Aglá.

QUESITOS HELADOS.—Aviñó, 7 bis, confitería.

TRAJES INGLESES á medida, á 10 y 12 duros.—Rambla Santa Mónica, 8.

## DIVERSIONES PARTICULARES.

Exposicion de labores del periódico «La Bordadora» instalada en el local que ocupa la Sociedad Union Barcelonesa de las Clases productoras, Asalto, 42, 1.º.—Hoy jueves dia de Moda, de 3 á 6 y de 8 á 10 de la noche.—Entrada general 4 rs.

Se despachan entradas en el local de la Exposicion y en la administracion del periódico, Aray, 3, bajos.

Gran café del Siglo XIX.—Mañana habrá concierto.

c 2

## CRONICA LOCAL.

El Ayuntamiento no cesa en su afan de procurar economias. Véanlo nuestros lectores. Hasta ahora habian existido aquí cuatro celadores encargados de la vigilancia del alumbrado. Pues, bien; el Municipio debió creer que cuatro soldados no podian estar sin su correspondiente cabo, y ya está nombrado el cabo en cuestion que, segun parece, debe tener la obligacion de vigilar á sus subalternos, toda vez que no es posible que por sí solo ejerza vigilancia sobre todo el alumbrado de la ciudad. Falta ahora que cualquier dia se le ocurra al Ayuntamiento nombrar un sargento, y despues un alférez, etc., etc., hasta llegar á la mas alta categoria.

Si al ménos todas las innovaciones como la que nos ocupa pudieran hacerse sin daño del Erario municipal! Pero esto no es así, puesto que el cabo referido disfruta, segun nuestros informes, un sueldo de 30 duros mensuales. Y vayan Vds. echando duros..... que nosotros pagamos!

—Se nos ha dado conocimiento de un abuso que no podemos dejar sin correctivo. Dícnos que en el Registro de la Propiedad se tiene la mala costumbre de expedir tarde ó nunca los certificados de oficio pedidos por la Administracion Económica, necesarios para la tramitacion de los expedientes que radican en aquella dependencia, y que por semejante defecto se hallan paralizados con perjuicio de los interesados. No es esto todo, sino que, segun se nos añade, se han dado casos en que los interesados, viéndose desairados, han pedido que el documento que les interesa les fuese librado devengando derechos, con cuyo procedimiento lo han obtenido sin tardanza. Por último, se susurra que, sin embargo, los empleados en el Registro dicen á quien quiera oírlo, que hasta el regreso del señor Registrador que se halla en Madrid no se expedirá testimonio alguno de oficio.

Parece que á consecuencia de todo esto la Administracion Económica ha acudido en queja al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia, quien se halla en el caso de tomar alguna resolucion sobre el particular.

—De Sabadell nos escriben confirmando las noticias que sobre el estado sanitario de aquella ciudad publicamos el martes anterior, añadiendo que la Junta de Sanidad local ha empezado á tomar precauciones, que es de creer atajen el mal que hasta ahora apenas ha tenido desarrollo. Nos place poder consignarlo así, por cuanto no otra cosa nos propusimos al dar la voz de alerta!

También nos escriben de aquella ciudad que las funciones con que se inauguró el

domingo y las dadas el lunes en el teatro de *La Creu Alta* por la compañía dramática del teatro Romea, que dirige el señor Fontova, fueron para este y para las actrices y demás actores un triunfo continuado, no cesando los aplausos y llamamientos al escenario.

—Otra de las obras que se están ensayando en Novedades para ponerse en escena en los primeros días de su apertura es *La Reine de Chypre*, de Hallevy.

—En el suelto de gaceta de esta mañana que trata de algo anómalo ocurrido en una escuela especial, se dice equivocadamente que es la de Agricultura, debiendo decir que es la de Arquitectura.

—Publica en su último número *La Ilustración Española y Americana* un retrato de la archiduquesa de Austria María-Cristina-Deseada, que, según de público se dice y los periódicos extranjeros afirman, está destinada á compartir antes de mucho, con S. M. don Alfonso XII, el trono de España.

Como recuerda algun periódico, no son raras en la historia las alianzas de esta clase entre la antigua familia de los Borbones y la ilustre casa de Hapsburgo-Lorena, á que la archiduquesa María Cristina pertenece. Esta cuenta en la actualidad 21 años, y está emparentada con los Borbones de España, como descendiente que es por línea recta del emperador Leopoldo II y de la emperatriz María Luisa, hija del rey Carlos III.

El resto del citado número, al cual acompaña un Suplemento doblemente consagrado á la literatura y al arte, es digno del merecido crédito que goza la referida publicación.

—La función con que anoche la distinguida sociedad Romea inauguró las de la temporada de verano en el teatro Español, estuvo mucho mas concurrida que las demás dadas hasta el presente en día no festivo en aquel coliseo, formando parte de la concurrencia distinguidas familias afiliadas á dicha sociedad.

—En el Paseo de Gracia tocó anoche, como lo hace cada día, la banda de Ingenieros que dirige el señor Roig. Una de las composiciones que formaban parte del programa de ayer, era una bellísima transcripción de motivos culminantes de *Roberto il diavolo*, por el citado señor director, que alcanzó grandes aplausos, bien justos por cierto, así por la composición como por la ejecución.

La concurrencia que acude á aquel sitio es cada día mayor, viéndose entre ella, no solamente á los aficionados, sino á los profesores de música, que no queriendo desperdiciar el mas pequeño detalle de lo que se ejecuta, se duelen de que los agentes de la autoridad no obliguen al silencio á algunos mozaivetes que jugando incomodan á los demás.

—El señor A. B. C. que ha tenido á bien dirigirnos una carta, puede personarse en la Redacción de nuestro periódico, pues, sin garantía alguna, no podemos hacernos cargo de lo que nos manifiesta.

—Anuncia la *Correspondencia de Cataluña* que hoy empezará á publicarse con el título de *El Progreso*, un periódico que verá la luz por la tarde. Con el nuevo colega, á quien deseamos los mas prósperos resultados, y con la desaparición de la edición de la tarde de *La Gaceta de Cataluña*, tenemos que nada hemos perdido en cuanto á números.

—Mañana á las nueve de la misma saldrá de la Catedral una procesion de desagravio al Señor Sacramentado, para llevar á S. D. M. á la parroquia mayor de Santa Ana. La procesion seguirá el siguiente curso: Plaza de la Catedral, calles de Santa Lucía y Obispo, plaza Nueva, calle de Boters, plaza y calle de la Cucurulla, plaza y calle de Santa Ana.

—Está vacante la plaza de peaton conductor de la correspondencia de Sabadell á San Quirico de Tarrasa, Barbará y Polinyá, dotada con el sueldo anual de 525 pesetas.

—Esta noche debe tener lugar en el concurrido teatro del Tivoli el estreno de la nueva zarzuela catalana en un acto, titulada *Contrabando*. Según noticias, la letra es original del señor Coca y la música del señor Ferrán.

—Per Real decreto se ha dispuesto que los Profesores de las diferentes Escuelas denominadas superiores por la ley de 9 de Setiembre de 1857 constituirán tres categorías en la misma forma, proporcion y condiciones que los de Facultad, y con los sueldos y premios señalados por los reglamentos ó disposiciones especiales que rijan en cada una de ellas.

Para la clasificación de los actuales Profesores se atenderá á los años de servicio como propietarios. Los que cuentan 20 años tendrán la categoría de término, los que

cuenten 10 años la de ascenso y los demás la de entrada. Si resultase mayor número de categorías de ascenso y término de las que corresponde al total de Profesores, se amortizarán las plazas excedentes á medida que ocurran vacantes.

En lo sucesivo se concederán las categorías con arreglo en un todo á lo prescrito en la ley.

**BOLSIN.**—Consolidado quedaba á las 10 1/2 mañana á 15'32 1/2 papel.

**FALLECIDOS** desde las 12 del día 4 hasta las 12 del día 5 de junio

Casados 4—Casadas 5—Viudos 1.—Viudas 3—Solteros 6—Solteras 2.

Niños 1—Niñas 2.—Abortos 3—Nacidos: Varones 8—Mujeres 6.

### CATALUÑA.

**CALDAS DE MONTBUY 4 DE JUNIO.**—Burlados han quedado los que creían que el 1.º del presente mes volverían á emprenderse los trabajos del camino de hierro de esta á Mollet, para dejarlo concluido en un plazo breve.

Una línea de 13 kilómetros en una llanura sin accidentes no debía haber estado durante quince años á merced de una empresa que á son de bombo y platillos ha venido cada día anunciando su pronta terminación.

Las consideraciones que han guardado el Gobierno y las Cortes con dicha empresa, deben tener un término si no se quiere ver como continúan malográndose los intereses del público, mucho más sagrados y dignos de consideración que los de unos particulares.

La desconfianza es general, y por este motivo todas las poblaciones á que alcanza la línea están unánimes en exponer á los representantes de la nación que ni un día más de próroga se conceda á la empresa concesionaria.

Varios de los electores que tomaron parte en la elección para diputados á Cortes, han sido llamados por el señor Juez del partido, al parecer, para prestar declaración respecto á una instancia que le ha sido presentada, referente á falsificación de una acta en la dicha elección.

Pronto podrá darse al público la carretera de esta villa á Granollers.

A la mejora del tiempo se debe que los establecimientos de baños vayan llenándose de bañistas.

Ha empezado la recolección de la cereza, que ya se sabe constituye un rendimiento nada despreciable para este vecindario.

### EL JURAMENTO DE LOS DIPUTADOS.

Por la importancia que tuvo el incidente promovido en el Congreso por el señor Martos, á continuación reproducimos los párrafos mas expresivos de los discursos de los señores Martos, Castelar y Becerra, así como de los del señor ministro de la Gobernación contestando á los dos primeros:

El señor MARTOS: Lo primero que necesita una corporación deliberante, es ajustar sus deliberaciones á un sistema de conducta que se determina por preceptos reglamentarios. Pues bien: no ya el Congreso, todo Cuerpo deliberante tiene la facultad, que aquí es una facultad constitucional, de formar por sí mismo su propio reglamento. De suerte que estamos aquí en presencia de una no ejercitada prerrogativa que es preciso que el Congreso ejercite por sí, porque ni tiene siquiera el derecho de renunciarla.

No tenemos reglamento, ¿Quién le ha hecho? ¿El Congreso anterior? ¿El gobierno? ¿El Congreso anterior, señores diputados? El Congreso anterior era un poder constitucional de carácter permanente; mas no hay que confundir el poder de su esencia con el poder en su ejercicio. Las Cortes funcionan y ejercen sus atributos constitucionales por medio de los Cuerpos colegisladores; cada Cuerpo colegislador ejercita sus funciones en un espacio de tiempo limitado por la ley misma, y en este caso estamos.

El Congreso anterior adoptó un reglamento, pero no le transmitió ni le pudo transmitir por herencia á este Congreso. ¿Por qué? Porque no conozco la novísima doctrina que aquí quiere sostenerse, y que yo combato. Cuando un Congreso termina su vida legal no tiene facultades para nada, y no puede por lo mismo transmitir su reglamento á los Congresos venideros sin una usurpación evidente de las facultades de los Congresos venideros. ¿Por qué? Porque no sólo se trata de un atributo del Congreso de los diputados; se trata del primero de sus atributos; se trata de la más capital de sus prerrogativas; se trata de aquella prerrogativa por la que más claramente se revela su vida y su independencia.

En todas las demás, el Congreso tiene que obrar con la intervención de otro poder. Para

hacer leyes obra de acuerdo con el Senado; puede censurar la conducta de un gobierno, y ese gobierno vivir por hallarse autorizado en virtud de un voto de aprobacion de su conducta dado por la alta Cámara, ó por conservar, no obstante la censura del Congreso, la confianza de la Corona; pero en cuanto á la facultad de formar su reglamento, es una facultad exclusiva, ningun otro poder puede intervenir en ella, y toda intervencion de otro poder, aunque este poder sea anterior, aunque sea un Congreso disuelto, es una completa perturbacion del órden político establecido.

El órden político se funda en la armonia de todos los poderes. ¿Qué diriais si el Rey avocase á sí la apelacion de los procesos? Diriais que era un atentado á la independencia de la justicia. ¿Qué diriais si los tribunales interviniesen en las funciones legislativas? Diriais que era un atentado á la soberania del Rey y á las atribuciones de los Cuerpos Colegisladores. Pues esto de que se trata, esta tésis que se sostiene, si se adoptase, seria un atentado contra la independencia del Congreso.

Y no es que yo invente aquí una teoría para mi uso particular. No es exacto lo que el señor presidente de edad afirmaba de que los precedentes establecidos contradigan la opinion que yo sustentó en este instante.

Pudo suceder, ha sucedido alguna vez, que el reglamento de 1847, ó el de 1854, se adoptara sin deliberacion; pero fué porque ningun diputado lo reclamó. Pues bien, yo soy un diputado, tengo la integridad de mi derecho, y quiero, en cuanto de mí dependa, salvar la prerogativa constitucional del Congreso, y la salvo por medio de esta protesta. Ahora, vosotros podéis por vuestro voto abdicar esa prerogativa; lo hareis porque sois el número, pero no seréis la razon, y sin razon y sin necesidad habréis abdicado; sin necesidad, porque presumo que os opongais á la pregunta que solicito por una de las razones que á mí me mueven mas especialmente á pretenderla.

Vosotros queréis que quede establecido como una especie de ley el reglamento de 1847 en toda su integridad, con el juramento inclusive; vosotros no queréis que se hable del juramento, pero ¿no recordais el inmenso clamoreo que hubo de levantarse los años pasados cuando un Gobierno persó en inmovilizar el reglamento de las Cortes y convertirlo en una ley que sólo por los medios por que se modifica la ley pudiera alterarse? Esto, señores, es invadir la jurisdiccion del Congreso; ¿y para qué? Para mantener el juramento.

Sé que es muy difícil hablar aquí en esta delicada materia; pero quisiera deciros lo siguiente: al empezar las Cortes de 1876, el señor Navarro y Rodrigo pidió en la primera sesion que se suprimiera el juramento de los señores diputados, y lo pidió con tal desinterés, que las de aquellas palabras vinieron otras, por las cuales, en nombre propio y en el de sus amigos políticos, hizo acto de asentimiento al producto de la victoria: ó un vencido hacia noblemente aquellas declaraciones, que por cierto no fueron muy lisonjeramente cogidas, y pedía la abolicion del juramento en nombre de la tolerancia religiosa.

En efecto; lo primero que aquí se ataca por esos artículos del reglamento de 1847 es la libertad de conciencia; lo primero que se desatiende es el sentido y el espíritu amplio del artículo 11 de la Constitución de 1876. Se desatiende tanto mas cuanto que, sacando las consecuencias de este artículo, la misma Constitución, en su art. 29, dice quién puede ser diputado, y puede serlo por este artículo todo español mayor de edad, en el goce de sus derechos civiles y de estado seglar. Estas son las condiciones establecidas por la Constitución, mas no por el reglamento; de modo que un diputado recibe la investidura de tal por el voto de sus electores, y vosotros atacais la esencia de todo el sistema representativo con un artículo de un reglamento interior del Congreso, porque el diputado viene aquí elegido por el país, quiere sentarse en virtud de la investidura que le ha dado el voto de los electores, y vosotros, por un reglamento que no queréis que se examine, con menoscabo de vuestra prerogativa, venis aquí á violar en su espíritu el art. 11, y en su espíritu y en su letra el art. 29 de la Constitución. Yo os ruego que mediteis sobre esto, y que suprimais esos artículos relativos al juramento, porque las cosas tienen su tiempo, y el tiempo de jurar ha pasado, porque no lo permite vuestra misma Constitución.

Si pudiera yo tratar con toda extension este punto, primeramente bajo su aspecto teológico, y luego bajo su aspecto humano, ¿cómo os podría yo recordar aquí aquellas fáciles distinciones por virtud de las cuales aun una conciencia rigurosamente católica, podía jurar sin obligarse por virtud de las reservas mentales! ¡Y quién sabe si algun católico antes de jurar habrá ido á consultar á su confesor si puede jurar dejando enteros en su conciencia sus deseos, sus esperanzas y sus intenciones!

Por consiguiente, aun bajo el aspecto religioso, el juramento no es eficaz como defensa. Y bajo su sentido humano, hay una doctrina importante mas practicada que conocida: esta doctrina es la de Ferraris, el cual, tomándolo como suelen tomarse todas estas cosas sutiles de la conciencia canónica, sostiene que el superior puede hacer irrito el juramento de su inferior. Así, el superior de una Orden hace irrito el juramento de sus monjes, el marido hace irrito el juramento de la mujer, el padre el juramento del hijo; y sin violar las consecuencias de esta doctrina, bien pudiera decirse que irrito puede hacer la patria el juramento de todos los ciudadanos. Des pues de todo, si el juramento no sirve para guardar ni para defender, ¿qué resulta? Que no es de provecho para quien le obtiene, y que puede ser objeto de dificultades para quien le presta.

El juramento execratorio que establecis en ese reglamento de 1847 es un juramento de los que el sabio legislador de las Partidas llama juramento temerario, porque lo primero que reclaman esas leyes tratándose de jurar es, por de contado, la verdad; pero, aparte de

esto, la prevision, cuando se trata de cosas futuras, de suerte que el tiempo de jurar no se contraigan compromisos tales que resu te posibilidad de contradiccion entre lo que se juró antes y lo que luego se hace. Y esto, señores, es humano, y por eso hay tantos perjuros.

Y acabo, señores diputados. Fuimos justos y equitativos con todas las religiones; con todas tuvimos la misma equidad y la misma justicia. Nosotros pedimos á nuestros vencedores que respeten á los vencidos, irreconcilables con su politica; y os lo pedimos con tanta mas razon, cuante que si no tuviéramos esta consideracion, si no tuviéramos este respeto, ni se habia de cambiar nuestra actitud, ni nuestras convicciones, ni nuestro deseo, ni nuestras esperanzas, ni habia de pesar sobre nuestro entendimiento, ni sobre nuestra voluntad tampoco vuestra resolucion.

El ministro de la GOBERNACION desea concretar la cuestion, planteándola en el sentido de la discusion iniciada. Se trata, por el discurso y por lo que desea el señor Martos, de sancionar ó no lo hecho por el anterior Congreso, que es declarar si al adoptar el reglamento cometi6 aquel la usurpacion que supone el señor Martos.

El señor ministro califica el debate suscitado de extemporáneo, puesto que ya el mismo Congreso actual ha sentido como cuestion previa la adopcion del reglamento que se combata. Por otra parte, es doctrina perfectamente parlamentaria que un Congreso, una vez constituido, puede dictar disposiciones que obliguen al que le ha de suceder, como ligado por vinculos de soberania, y esto es lo que se ha venido practicando, y si las Cortes Constituyentes de 1869 y las siguientes no siguieron el precedente, fué porque no quisieron reconocer la bondad del reglamento de la escuela moderada, y sólo provisionalmente se rigieron por él. No se limita, pues, las facultades y prerogativas de los Cuerpos Colegisladores, como aseguraba el señor Martos.

El señor MARTOS: Pocas palabras en contestacion al discurso del señor ministro de la Gobernacion.

Comparando la herencia de los Parlamentos con la herencia de los Reyes, preguntaba S. S.: ¿Qué diria si el poder de sancionar las leyes quedara limitado á un solo Monarca? Que el que tal sostuviera sostenia un profundo absurdo político y constitucional. Las leyes rigen mientras no sean derogadas por otras, y esto en lo relativo á la sancion de la Corona; que en lo relativo á la parte que en la formacion de las leyes tienen los Cuerpos Colegisladores, en esto si, en esto no se interrumpe la tradicion, y por decirlo así, la herencia legislativa.

Las Cortes no legislan solo para el periodo de su duracion propia, sino que legislan para siempre, si puede ser. Claro es que en tanto no se deroga la ley anterior, esta subsiste, y en este sentido es evidente que la obra de todos los Congresos anteriores vive en los Congresos sucesivos. Pero esto en cuanto á sus funciones legislativas; pero en cuanto á la manera de funcionar y de regir, yo sostengo que la obra de un Congreso dura lo que cada Congreso vive. Dice el señor ministro de la Gobernacion que he traído fuera de razon y de oportunidad este que en el foro llamamos artículo de previo y especial pronunciamiento; este artículo era menester haberlo propuesto anteayer en la Junta preparatoria.

Por lo demás, autores de mucho respeto en lo civil y en lo eclesiástico tienen acerca del juramento opiniones que difieren de la fórmula comunicatoria del señor ministro de la Gobernacion, por la cual, con escasa prudencia, parece como que se nos invita á dejar este sitio si no queremos dar al juramento el sentido que su señoría prefiere. No parece bien esa conminacion; nosotros estamos aquí por la voluntad de nuestros electores, y hemos de jurar segun nuestro sentido, y no como lo entienda el señor ministro de la Gobernacion.

El juramento supone un estado de exaltacion del alma, y así se concibe jurar: «Juro que he salvado á Roma.» «Juro dar la vida por la patria.» Se jura por estas eternas é inalterables esencias, y no por accidentes fugaces, ni por formas mudables, y como mudables perecederas.

El señor CASTELAR dice que mientras pueda discutirse el juramento, se discutirá, y despues le prestarán las minorías, aunque lo crean atentatorio á la libertad del diputado. Ningunas Cortes han reconocido los reglamentos de las anteriores, y esto se prueba por el hecho de haber restaurado unas los de otras, que no seria necesario, segun la teoria del señor ministro de la Gobernacion. Las pasadas Cortes restablecieron el reglamento de 1847, y estas es preciso que adopten uno, porque sin6 no hay reglamento.

La facultad de reglamentacion es puramente propia del Congreso, y de cada Congreso en particular. Estas doctrinas son las que se siguen en el parlamento inglés, modelo en la pureza de las prácticas parlamentarias. Y no es cuestion de formalismo ni de intransigencia de las minorías; el mismo reglamento de 1847 puede adoptarse, suprimiendo los artículos 47 y 48, porque el juramento es forzoso, y los diputados tienen derecho á recusarlo hasta donde llegue su poder, y si lo prestan protestarán antes y despues. Al exigirse el juramento á los vencidos, se renuncia á la hidalguia española. Los vencidos no han recordado que el Rey y la Princesa de Asturias no han prestado el juramento ni lo recordarán. Asegura que el juramento es propio del feudalismo, é incompatible con el sistema constitucional. El orador termina declarando que, obligado á jurar, jurará no por cosas y personas mutables y pasajeras, sino por los eternos principios de la libertad.

El ministro de la GOBERNACION rectifica, confirmando su creencia de que el reglamento es una ley que obliga hasta que se derogue, é insiste en no entrar en la cuestion del juramento, que estima, no como una fórmula, sino como un principio moral y de conciencia.

El señor BECERRA, despues de un ligero incidente con la Presidencia, usa de la palabra para justificar su actitud como senador al prestar juramento y confirma lo dicho por los señores Martos y Castelar.

### BOLETIN COMERCIAL.

#### VIGIA DE CADIZ DEL DIA 2 DE JUNIO.

Buques entrados.—Patache Joven Maria, c. don N. Equival, de Huelva, e i lastre.—Vapor Pilar, c. don R. Santurio, de Vigo, con carga general.—Papar Piles, c. don J. Piñoles, de Sevilla, con carga general.

Buques salidos.—Vapor correo América, c. don C. Carbonell, con la correspondencia, carga general y pasajeros para Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas.—Vapor Covadonga, c. don M. Pola, con carga general para Vigo.—Vapor Pilar, c. don R. Santurio, con carga general para Sevilla.—Vapor Asturias, c. don J. Alvarez, con carga general para Málaga.—Vapor Ter, c. don J. Battle, con carga general para el Havre.

Observaciones marítimas.—Amaneció despejado, viento NO. calmoso, despues de las diez de la mañana refrescó un poco mas y todo el dia ha estado lo mismo.

Durante el dia no se ha visto cruzar buque alguno.

Anocheció despejado y en los mismos terminos; a la vista los buques de vela salidos hoy de esta.

Observaciones meteorológicas.—Al Orto: NN. bonancible, despejado.—Al Medio dia: NO. id., id.—Al Ocaso: NO. id., id.

#### ESPECIFICACIONES ENTRADAS DESDE EL ANOCHECER DE AYER AL MEDIO DIA DE HOY.

De Alicante y escalas en 9 ds., bergantin-goleta Corina, de 146 ts., c. don Salvador Matutes, con 5,600 kilogramos esparto a don Manuel Mas, y 126,000 id. hierro viejo a don I. C. Girona.

De Valencia en 4 ds., balandra Manuela, de 49 ts., p. Anastasio Ripoll, con 6,000 ristras ajos a don Magin Barará, y 140 pipas vino a la órden.

De Valencia en 14 hs., vapor La Felguera, de 440 ts., c. don Florencio Balaunde, con 67 bultos zinc a la Real Compañia Asturiana, 317 id. hierro a la Maquinista Terrestre, 45 id. id. a don M. Faralt, 27 cascos sardinas a don F. Sitjar, 59 bultos espartería a don José Alzamora, otros efectos, y 4 pasajeros.

Italianas.—De Terranova en 11 ds., polacra Nuovo Colombo, de 157 ts., c. Arcucci, con 170 ts. carbon a la órden.

De Terranova en 10 ds., bergantin La Corriera di Barcellona, de 281 ts., c. Della Gatta, con 235 ts. carbon a la órden.

### ANUNCIOS OFICIALES.

—Ayuntamiento Constitucional de Barcelona.—MATADERO.—Relacion de las reses muertas, su peso e importe de los derechos que han adeudado el 31 de Mayo y 1.º junio de 1879.

MATADERO PUBLICO.—Dia 31 Mayo.—Bueyes, 48.—Vacas, 8.—Terneras, 22.—Carneros, 316.—Machos cabrios 14.—Cabritos, 13.—Corderos, 27.—Total de cabezas, 440.—Peso total de las mismas, 13,989.—Derecho, 24 cénts.—Recaudacion, 3,357 pesetas 36 cénts.—Despojos, 277 pesetas 69 cénts.—Total, 3,634 pesetas 96 cénts.

Dia 1.º Junio.—Bueyes, 56.—Vacas, 8.—Terneras, 40.—Carneros, 728.—Machos cabrios, 31.—Cabritos, 78.—Corderos, 20.—Total de cabezas, 961.—Peso total de las mismas, 24,999.—Derecho 24 cénts.—Recaudacion 5,999 pesetas 76 cénts.—Despojos, 507 pesetas 84 céntimos.—Total 6,507 pesetas 60 cénts.

—Compañia de los ferro-carriles del Norte de España.—Lineas de Zaragoza a Pamplona y Barcelona.—Kilómetros en explotacion 627.

Productos de los dias 29 abril a 5 de mayo de 1879.

Número de viajeros, 19,892.

Gran velocidad. . . . .	Rs.	376,451'85
Pequeña velocidad. . . . .	»	688,000'83
Total. . . . .	Rs.	1,024,432'68
En igual periodo de 1878. . . . .	»	910,457'58
Diferencia. . . . .	Rs.	113,995'10
Productos desde 1.º de enero hasta 5 mayo 1879. . . . .	Rs.	16,714,687'60
Idem en igual periodo de 1878. . . . .	»	17,451,844'13
Diferencia a favor 1878. . . . .	Rs.	737,156'53

Barcelona 15 de mayo de 1879.—El Representante de la Compañia, L. Rouviere.

—Alcaldía constitucion al de Barcelona.—Don Pedro Puigventós Porqueras, capitán que fué del 4.º Tercio de Rondas de esta provincia, se servirá presentarse en la Secretaría de la Alcaldía para comunicarle un asunto que le interesa.—Barcelona 3 junio 1879.—P. O.—El Secretario, José de Toda.

—Alcaldía constitucional de Barcelona.—Los padres ó los parientes más cercanos que existan del difunto Alejandro Manresa Herrero, hijo de Bernardo y de Jacinta y sargento 2.º que fué en Cuba de la Guardia civil, se servirán presentarse en la Secretaría de esta Alcaldía, donde se les comunicará un asunto que les interesa.—Barcelona 3 de junio de 1879.—P. O.—El Secretario, José de Toda.

—Loterías Nacionales.—Administración general de la provincia de Barcelona.—Hoy se cierra el despacho de billetes á 25 pesetas el décimo para el sorteo que se celebrará mañana en Madrid.—Barcelona 5 de junio de 1879.—El Administrador general, B. de Esquibel.

**CORREO NACIONAL.**  
(De «La Nueva Prensa.»)

Con motivo del discurso pronunciado por el señor Ayala en la reunion de la presidencia del Consejo, discurso en que llamó «ilustre caudillo» al general Martínez Campos, dice «Los Debates»:

«Ilustre caudillo fué para él el general O'Donnell: ilustre caudillo el duque de la Torre; ilustre caudillo el general Topete; ilustre caudillo el general Prim, y puede decirse que toda su vida política puede escribirse en «papel de ilustres.»

«La Fé» añade á la lista el nombre del general Narváez, también «ilustre» para el señor Ayala desde 1854, época de la aparición de «El Padre Cobos» hasta 1859.

Historias viejas.

—De nuestro colega «La Union»:

«En el pueblo de Presidio (Almería) se ha efectuado un robo en casa del alcalde, resultando que los efectos robados se encontraron en el domicilio del primer regidor de aquel ayuntamiento.

No nos explicamos el hecho. Porque aquel ayuntamiento estará formado, sin duda, de «hombres de orden.»

Se conoce que ese regidor tiene mucho apego al pueblo donde vive, y no quiere salir de él.»

—Segun un colega ministerial el estado de la Hacienda inspira á todos gran confianza.

A todos no; la inspira a los bolsistas y eso hasta cierto punto.

Y si no que lo pregunten, por ejemplo, á los contribuyentes por territorial: de seguro que en su contestacion se verá claramente que desconfian hasta de conservar sus predios.

—Tiene mucho que entender el siguiente suelto de «La Epoca»:

«Observa un colega que de los capitanes generales que residen en Madrid con el carácter de senadores, solamente habia asistido a la recepcion regia del Senado el general Jovellar.

Esto no es exacto. Prescindiendo del general Martínez Campos, que como presidente del Consejo allí estaba, asistió también otro capitán general que nunca falta á las obligaciones de su cargo: el marqués de la Habana. De manera que de los capitanes generales residentes en Madrid asistían tres, y del marqués de la Pezuela, del conde de Ceste y del marqués de Sierra-Buñones, se sabe que su salud es delicada.»

De manera que segun «La Epoca» el único capitán general de ejército que ha faltado á los deberes de su cargo ha sido el señor duque de la Torre.

—Leemos en «El Constitucional Español»:

«Podemos insistir hoy en una noticia que dimos hace pocos dias de un modo embozado. S. M. la reina madre doña Isabel, ha manifestado deseos de residir en España, en tanto que desempeñe la embajada de París el señor marqués de Molins.»

(De «El Liberal.»)

Si Romero Robledo llegase á ser presidente del Consejo de ministros,—decía ayer cierto diputado en el salon de conferencias,—ya tenía yo segura una «cartera.»

Ya se contentaría usted—le contestó alguien—con un.... «sobre.»

—Medítemos:

El señor Romero Robledo puede hacer presidente del Consejo al señor Cánovas del Castillo.

El señor Romero Robledo podría ser ministro de la Gobernacion con el general Martínez Campos.

En el primer caso el señor Romero Robledo sería la materia, y el señor Cánovas el espíritu.

En el segundo el señor Romero Robledo sería el espíritu... y la materia.

—Del resultado de la votacion de ayer resultan varias cosas.

Que el señor Romero Robledo es la oposicion mas temible que tiene el gobierno.

Que al hacer una terrible herida al gobierno ha hecho tambalearse el edificio de la situacion.

Que el gobierno es poco práctico en cosas políticas, puesto que se ha olvidado de que los hombres de Estado son hombres de carne y hueso y tienen amor propio.

Que si no se hubiese olvidado de esto el gobierno, hubiera pedido al señor Romero Robledo algunos amigos para incluirlos en la candidatura, con lo cual se hubiera evitado todo. Que el señor Romero Robledo es el elemento poderoso de la situación. Que si dimitiese Martínez Campos, el señor Cánovas no podría formar gobierno sin contar con el señor Romero Robledo. Y que sin el señor Romero Robledo no se puede hacer nada en este país.

(De «El Imparcial.»)

—Se están haciendo ensayos para introducir el trabajo manual, tal como se practica en Suecia y Dinamarca, en las escuelas de Alemania. Ya se ha fundado, en efecto, en Berlín, una sociedad que cuenta con el apoyo de personas influyentes.

La sociedad hace que se enseñen en sus escuelas las materias siguientes: confaccion de utensilios de paja y mimbre tejidos, trabajo en madera y cuerno, manejo del torno y carpinería. Parece que la instruccion intelectual de los alumnos no padece en lo mas mínimo por esta innovacion en el método de enseñanza. En pocas semanas adquieren los discipulos inteligentes la suficiente habilidad en ciertos trabajos, para poder enseñarles á los demás.

—Se está construyendo en Oxford un colegio, consagrado exclusivamente á las mujeres que deseen seguir los cursos en la Universidad.

Este colegio será dirigido por la hermana de un miembro del Parlamento.

### PARTES TELEGRÁFICAS PARTICULARES:

(Servicio especial de EL DILUVIO.)

MADRID 5 DE JUNIO, á las 7'40 mañana.—El gobierno conferenció ayer con los individuos que componen la comision de actas al objeto de terminar toda clase de diferencias que pudieran causar perjuicio á la mayoría del Congreso.

Créese se pondrán de acuerdo el ministro de la Gobernacion y el señor Romero Robledo antes de nombrar las diversas comisiones del Congreso, que elegirán las respectivas secciones.

Los proyectos que el señor ministro de Ultramar presentará á las Córtes incluso la reforma arancelaria de la isla de Cuba, se inspiran en un espíritu conciliador respecto á los intereses de la Península.

Bolsin.—Consolidado, 15'32 1/2 contado; 15'37 1/2 fin corriente.

MADRID 5 DE JUNIO, á las 8 mañana.—Ayer conferenciaron el conde de Valmaseda y el general Martínez Campos, asegurándose que en ninguna cuestion hizo concesion el general favorable al partido moderado.

El mensaje tendrá en el Senado en contra 20 votos de los constitucionales, 4 de los demócratas y 6 de los moderados.

MADRID 5 DE JUNIO, á las 8'15 mañana.—Hoy se firmarán los decretos concediendo grandes cruces á los jefes del cuarto militar del Rey de Portugal y la banda de María Luisa á una princesa alemana.

La comision de actas acordó ayer exigir responsabilidad á los jueces y juntas de escrutinio de Plasencia y Lugo, por falsificacion de escrutinios y adoptarán igual temperamento en casos análogos.

Treinta actas serán objeto de amplio debate en el Congreso.

PARIS 5 DE JUNIO, á las 9'30 mañana.—El Sultan se ha negado á aprobar los nombramientos de altos funcionarios de la Rumelia, hechos por Aleko bajá á pretexto de ser búlgaros.

El Sultan ha dicho también, que tenia por un principio de rebellion el hecho de haber reemplazado el fez por el gorro búlgaro.

La ciudad de Mantua está inundada por haberse roto el dique del Pó.

### TELÉGRAMAS COMERCIALES COMUNICADOS POR LOS SEÑORES CANADÉLL Y VILLAVECCEIA.

Liverpool 4 de junio.—Ventas de algodón, 12,000 balas.—Precios en alza.—Algodón á entregar, alza de 1/16.

Nueva York 3 de junio.—Algodón, 13 1/4.—Oro, 100.—Arribos, 6,000 bolas en cuatro días.

Havre 4 de junio.—Orleans, 88 á 89 frs.

Barcelona.—Redaccion y Administracion de EL DILUVIO, Plaza Real, 7, bajo

Visa. de los sucesores de M. Ramirez y C.<sup>a</sup>